



Esperanza y Progreso
Arajuno

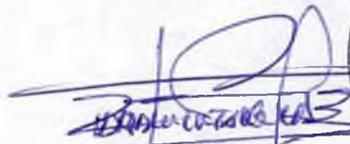
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 078-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ...", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Jueves 14 de noviembre de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 077, realizada el 05 de noviembre de 2024;
4. Autorización de Concejo, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, la suscripción de un "Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, atención domiciliaria, gasto corriente" entre el MIES y el GADMIPA, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social;
5. Aprobación del Concejo Municipal, la Sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspaso de crédito, solicitado por la Lcda. Patricia Chugcho, directora Financiera (e), mediante Informe de la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 07 de noviembre de 2024;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 078-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 078-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 077, realizada el 05 de noviembre de 2024;
4. Autorización de Concejo, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, la suscripción de un "Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, atención domiciliaria, gasto corriente" entre el MIES y el GADMIPA, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social;
5. Aprobación del Concejo Municipal, la Sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspaso de crédito, solicitado por la Lcda. Patricia Chugcho, directora Financiera (e), mediante Informe de la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 07 de noviembre de 2024;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que de conformidad las normativas legales se debe convocar a una sesión ordinaria, con 72 horas de anticipación, tal como hicieron llegar las convocatorias, no se cumple, la consulta va para el señor asesor jurídico, si es procedente o no seguir con la sesión.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, saluda a cada uno de los señores concejales presentes, vicealcalde, alcalde, secretario, indica que referente a la pregunta que ha realizado el señor concejal, al tiempo de la convocatoria para la sesión de concejo, si es legal y pertinente que se instale la sesión, cuando no ha existido las 72 hora para poder convocar, con respecto a esto, hay que tomar en cuenta que lo que se dice en esta sesión, quedan grabadas, estará replicada y aprobada en la siguiente. La normativa, como es el COOTAD, que fue reformada, indica 72 para poder convocar y está vigente una Ordenanza, que indica 48 horas, la misma que debe ser reformado para que tenga concordancia con la normativa actual, sin embargo, al encontrarnos en esta sesión, para instalar, no existe ningún impedimento legal para dar inicio y poder tomar las decisiones que se debe hacerlo, una vez aprobado el orden del día, dentro de esta sesión, si los concejales no hubiesen asistido, hubieran podido alegar que la



Convocatoria no se realizó con la anticipación necesaria y lógicamente allí si la sesión no se podía instalar, con todos los sustentos legales que tienen, al no haber sido convocado con anticipación, al encontrarse ya en este momento, para poder instalar la misma, no existe una normativa que nos impida realizar la sesión, una vez de que ya hay aceptación de parte de los señores concejales y han llegado al lugar convocado, esa es la respuesta para poder llevar la sesión, no se incumpliría ninguna normativa legal, esa es la respuesta de procuraduría síndica.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, concejales, alcalde, asesor jurídico, secretario general, señala que referente a la consulta que acaba de realizar el señor concejal Abraham Boyotai, referente al tiempo de la convocatoria, señor asesor jurídico, Usted acaba de indicar que la presencia justifica la aceptación de la convocatoria, quisiera conocer en que artículo reza lo señalado, para que la presencia de nosotros justifique, se ha venido sesionando con estos inconvenientes, pero si en algún momento llegara alguna institución, nos tocara informar que el jurídico asesoró de esta manera, se está incumpliendo lo que señala el COOTAD, son leyes están para cumplir, por ello realizamos la consulta, para están en la legalidad, si es legal, pues se sesionará, que quede sentado lo que se ha pronunciado en esta sesión, los asesores jurídicos nunca presentan por escrito lo que están señalando, por eso existe inconvenientes, a lo posterior tenemos inconvenientes con las instituciones de control.

El señor procurador síndico municipal, señala que, con respecto a las observaciones que se refiere la contraloría, es importante que todos pudieran leer los exámenes realizados al Gad Municipal, de mi parte estoy leyendo, pidiendo todos los exámenes que se ha realizado en los últimos años, existen recomendaciones para la máxima autoridad, para los directores que estuvieron en su momento, es así que nos corresponde cumplir esas recomendaciones, en este caso los directores, ha habido sanciones para los directores, eso se puede solicitar en la contraloría general del estado, se está analizando las recomendaciones, para luego poder recomendar al señor alcalde, basado a estas recomendaciones, instruir a todos los directores y poner en conocimiento de los señores concejales, cuando llega la contraloría, llega a realizar un control a todas las instancias del Gad Municipal, dentro de las funciones que tenemos como procuraduría síndico municipal, es dar una respuesta, yo daré la respuesta a la solicitud que usted lo haga, no solo de usted, sino de cualquier concejal que solicite un criterio jurídico respecto a un punto que tenga una duda u oscuridad en la ley, con respecto a la presencia de cada uno de ustedes aquí, nuestra normativa tiene varios tipos de leyes, Constitución, COOTAD, nuestras leyes bases, pero también existen leyes conexas que son válidas y se encuentran vigentes, como es el Código Civil, establece dos tipos de aceptaciones a las propuestas que hacen, la aceptación expresa y la aceptación tácita, la aceptación expresa está realizada con su presencia dentro de esta sesión de concejo, si el cuerpo colegiado considera que no existió la convocatoria con tiempo suficiente, ustedes pueden dejar sentado dentro de esta sesión y no instalar, esa es la respuesta que emito, claro y preciso.

El señor concejal Misael Grefa, señala que los dos concejales ya mencionaron sobre las horas para convocar, la consulta va, si dentro de los 48 horas no recibo la convocatoria, simplemente no recibió y no llego a la sesión, que sucede en estos casos señor asesor



jurídico.

El señor procurador síndico, señala que si recibe la convocatoria, ya tiene justificativo para no acercarse a la sesión, por cuanto no ha recibido con las horas establecidas, es allí donde el secretario debe observar y cumplir que las convocatorias se lo realicen en los tiempos establecidos, ahorita están presentes y si se puede realizar la sesión.

El señor alcalde señala si en el caso que no recibe la convocatoria, indica que las formas de convocar son digital y físico, deben estar atentos al quipux, correo de cada uno, si en físico no encuentran, también esta vía digital, de parte del consejo provincial, como consejero recibo las convocatorias vía whatsapp, correo y en físico, eso es legal, si no asisto, es una sanción para el concejal o consejeros, obligatoriamente deben asistir a la convocatoria que realiza el administrador.

Con estas observaciones el señor secretario procede a la constatación del quorum, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 078 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde. Lcdo. Darwin Tanguila, da la bienvenida a los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario, como es de conocimiento de todos, al inicio se tomó como resolución, realizar las sesiones todos los días miércoles, sin embargo, por las reformas existentes en las leyes, antes señalaba 48 horas y hoy señala 72 horas para poder convocar, son detalles que debemos ir regulando, la comisión de Planificación y Presupuesto solicito un tiempo para poder revisar y presentar un informe, por este motivo para evitar convocar a una sesión extraordinaria y realizar una ordinaria, todos los presentes en la sesión, se señaló convocar para hoy día, es por ello que se ha cambiado el día y la hora, espero que haya la colaboración, cooperación para seguir avanzado con el trabajo, por unas horas que faltan, no podemos detener, debemos aprobar la reforma al presupuesto del año 2024, con ello poder ejecutar los proyectos que está planificado y cumplir con las comunidades, estamos muy claros y consiente de lo que estamos analizando, no estamos en contra de ninguna ley, no estamos tomando decisiones en contra del pueblo, ninguna institución de control pudiera sancionar, por cuanto no estamos en contra de las normativas legales, se puede ir rectificando, remediando, no hay problema, para poder seguir trabajando en el bienestar de nuestro cantón, siendo las 09H33 am deja instalada la Sesión Ordinaria 078-CM-GADMIPA-2024.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, previo a las sugerencias dadas para la entrega de convocatorias para la sesión, se ha recibido la convocatoria con los puntos a tratar, se ha revisado, analizado, mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 078.

El señor concejal Misael Grefa, señala que están dos puntos muy importantes que analizar y aprobar, tema de presupuesto, se debe debatir bien y aprobar, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 258-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los

asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 078, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 077, realizada el 05 de noviembre de 2024;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 077, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 077, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de los señores concejales presentes, vicealcalde, alcalde, procurador sindico, secretario, se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior, Nro. 077, está claro, tal como se analizó, no hay puntos que añadir, con estas observaciones mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 077.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha dado seguimiento a la lectura del acta por parte del secretario, está claro, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta de la sesión Nro. 077.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 077, de fecha 05 de noviembre del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 259-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 077, de fecha 05 de noviembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Autorización de Concejo, al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, la suscripción de un “Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, atención domiciliaria, gasto corriente” entre el MIES y el GADMIPA, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** *Solicitud de Ingreso a sesión de concejo para la Firma del Convenio Adulto Mayor Gasto Corriente. Estimado señor Alcalde, de la manera más comedida solicito el ingreso a la sesión de concejo para tratar el tema de "Firma de convenio para el Proyecto de Adulto Mayor Atención Domiciliaria Gasto Corriente" la cual se mantenía en convenio hasta el mes de octubre y para que el servicio no tenga cortes sé solicita la autorización de la firma de convenio. Por lo antes expuesto adjunto el Informe Técnico, partida presupuestaria, modelo de convenio y la solicitud de documentos habilitantes requerido por el MIES dentro de los cuales está la Autorización de la Máxima Instancia.*



Dada la lectura del oficio, el señor alcalde solicita a la técnica del proyecto Ing. Diandra Coloma, informe y haga conocer al concejo municipal la petición emitida.

La señorita Ing. Diandra Coloma, saluda a cada uno de las autoridades presentes, el convenio que se está solicitando es de Adulto Mayor, gasto corriente, como es de su conocimiento manejamos proyectos con el MIES, referentes a Adulto Mayor y CDi, en este caso estamos solicitando para el mes de noviembre y diciembre, pero debo señalar que únicamente se está solicitando para el mes de diciembre, por cuanto se realizar la suscripción de los convenios por meses, se culminó en el mes de octubre, por cuanto existe inconvenientes en el tema financiero de parte del ministerio de Finanzas, se va a realizar el convenio solo para el mes de diciembre, por tal razón el monto que se está solicitando es muy bajo, un valor de 395.49 USD, es lo que nosotros como GADMIPA va a apoyar como contraparte, para brindar servicio a los 40 usuarios, la contraparte del MIES es un valor más o menos de 1.199,00 USD, ellos cubren la remuneración del técnico, el GADMIPA siempre colabora un mínimo del 20% como contraparte, esta adjuntado toda la documentación, el informe técnico, certificación presupuestaria, un convenio de modelo, una ficha técnica adjunto a la solicitud.

El señor alcalde agradece por la información emitida por parte de la técnica y solicita a los señores concejales, si existe alguna duda, observación, que lo hagan.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a la técnica presente, quien esta solicitando la firma del convenio entre el MIES y el GADMIPA, esta con todos los justificativos, en especial la certificación presupuestaria, se debe más bien agradecer por la información, la única consulta que solicita es, quien administra directamente el valor de los 395.49 USD.

La señorita técnica señala que como el GADMIPA es quien aporta este valor, es ella quien maneja el valor y del porcentaje del 20% que apoya, con ello apoyamos en la adquisición de bienes que puede ayudar para los usuarios, alimentación, homenajes o alguna necesidad que ellos tengan, soy la persona encargada de liquidar mensualmente y al final del convenio, realizamos los ingresos, estados, emitimos al MIES para su aprobación, ya que ellos también califican lo que ejecutamos.

El señor vicealcalde Iván Molina, solicita que informen si las dos monitoras trabajan en este proyecto o no.

La técnica señala que tienen tres unidades de atención, en cada uno de las unidades, están 40 usuarios, dos convenios, el de gasto corriente que estamos presentado hoy y el de gasto inversión, es en el que trabajan nuestras promotoras, ellas están dirigidas justo a la zona villano y otras comunidades aquí en el centro de Arajuno, con dos convenios diferentes, pero nos dirigimos a los mismos usuarios, no se ha visualizado a todos los adultos mayores, en la sesión anterior habían solicitado que lleguemos a la zona Villano, lo hemos realizado, donde tenemos 30 usuarios, los que hemos avanzado a focalizar, quienes cumplen los requisitos. No pueden ingresar personas jubiladas y la tasa de vulnerabilidad muy baja, es muy dificultosa llegar a las zonas lejanas, habían solicitado que lleguemos a Curaray, para eso deberíamos habilitar otro centro de atención y que el promotor sea de Curaray, el MIES si esta gustoso habilitar otra unidad,

para el próximo año se está planificando.

El señor concejal Abraham Boyotai, indica que se ha escuchado el informe que acaba de presentar la Ing. Diandra Coloma, sobre la firma del convenio con el MIES, es importante apoyar a los adultos mayores, la idea es apoyar a todos los sectores del cantón, si es posible tener una partida para que los técnicos sean de la misma zona y aporten en este trabajo, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde la firma del Convenio entre el MIES y el GADMIPA.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina afirma que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, autorizado al señor alcalde la firma del convenio.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GADMIPA, suscriba el Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, Atención Domiciliaria, Gasto Corriente entre el GADMIPA y MIES, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 260-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: *que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 señala las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador expone Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*



descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; que, la carta magna en su artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que el objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural; que, el literal g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores determina que son finalidades de la ley ut supra: Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36, 37 establece que las personas adultas mayores, tienen derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que, mediante oficio Nro. MIES-CZ-3-DDP-2024-0779-OF, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Dra. Alba Janneth Coronado Procel, directora Distrital de Pastaza – MIES, señala NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA FIRMA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS 2024/GESTION INTEGRACIONAL MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD. “ Con un cordial saludo de la Unidad Desconcentrada Tipo A Pastaza, me permito poner a su conocimiento la ficha de costos trabajada para el periodo de 2 meses (noviembre-diciembre) dentro del año fiscal 2024, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de GESTION



INTERGENERACIONAL, en la MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD, a su vez se solicita de la manera más comedida, se remita la documentación habilitante para la firma del convenio 2024 conforme el Acuerdo Ministerial 051..."; *que, mediante* Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, **DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, ASUNTO:** *Solicitud de Ingreso a sesión de concejo para la Firma del Convenio Adulto Mayor Gasto Corriente. Estimado señor Alcalde, de la manera más comedida solicito el ingreso a la sesión de concejo para tratar el tema de "Firma de convenio para el Proyecto de Adulto Mayor Atención Domiciliaria Gasto Corriente" la cual se mantenía en convenio hasta el mes de octubre y para que el servicio no tenga cortes sé solicita la autorización de la firma de convenio. Por lo antes expuesto adjunto el Informe Técnico, partida presupuestaria, modelo de convenio y la solicitud de documentos habilitantes requerido por el MIES dentro de los cuales está la Autorización de la Máxima Instancia.; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Autorizar ai señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, Atención Domiciliaria, Gasto Corriente entre el MIES y el GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, para el periodo diciembre del 2024. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.*

PUNTO CINCO. Aprobación del Concejo Municipal, la Sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspaso de crédito, solicitado por la Lcda. Patricia Chugcho, directora Financiera (e), mediante Informe de la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 07 de noviembre de 2024.

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del INFORME DE LA SEXTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, emitido el 07 de noviembre de 2024, por la Lcda. Patricia Chugcho, directora financiera encargada.

El señor secretario da lectura del INFORME DE LA SEXTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, el cual detalla lo siguiente: **JUSTIFICACIÓN:** *La sexta reforma se la realiza una vez que se determinó que existió incremento de los ingresos planificados , existe un sobrestimación del ingreso en cuanto al convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial , sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas presentadas, y en lo que se refiere a las reformas tipo traspaso esta se trabajó conjuntamente con los directores en donde se determinó valores que no se efectuaron de acuerdo a la planificación Institucional y se reprogramo los proyectos Institucionales , adicional existen los siguientes pedidos de reformas tipo traspaso interno solicitado en el Memorando Nro. GADMIPA-DA-2024-0676-M del 17/10/2024 por el Jofre Vega Director Administrativo, Oficio Nro. GADMIPA-SF-2024-0007-O del 17/10/2024 por Paul Cerda Secretario General; Oficio Nro. GADMIPA- DPOT-2024-0261-O del 23/10/2024 por Erick Cacoango DIRECTOR DE PLANIFICACION. A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68. **CONCLUSION:***



La sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68 se presentada a la máxima autoridad, una vez que se realizó el análisis del cumplimiento de metas de los ingresos, coordinación con las direcciones para la reprogramación de los recursos y la reducción del ingreso por convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial , sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda remitir el presente informe al concejo municipal del GADMIPA para el trámite correspondiente.

El señor alcalde solicita al señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, de inicio con el informe sobre la sexta reforma presupuestaria al año fiscal 2024.

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Panificación y Presupuesto saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que como comisión, se ha recibido el documento sumillado por la máxima autoridad, el día 12 de noviembre del 2024, se ha reunido la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, para poder revisar y analizar, se ha realizado algunas recomendaciones para el pleno del Concejo Municipal, se ha observado casi 5 temas o partidas, está dentro del informe que se ha presentado, para lo cual la compañera Patricia Chugcho directora financiera (e), dará un informe referente al punto del orden del día y dará un informe detallado.

La señora Lcda. Patricia Chugcho, directora financiera (e), señala que cada uno de los señores concejales tienen un folleto con la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, donde se da mención a los antecedentes en forma general, la base legal y dentro de la base legal pertinente está el art. 255 del COOTAD, en donde indica el tipo de reformas que se debe realizar al presupuesto, los cuales son: traspasos, suplementos y reducciones de crédito , dentro del art. 256 del COOTAD, dentro de los traspasos internos, en la misma dirección, es con la autorización del señor alcalde, cuando se va de una dirección a otra tiene que ser aprobado por el pleno del concejo municipal, en el art. 259 están los suplementos de crédito, en el Art. 260 señala que a partir del segundo semestre debemos realizar el suplemento de crédito, el pedido de reforma se encuentra como primer punto una reducción de crédito, el cual se basa en el proyecto aprobado por la SCETA, a través del convenio, el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, planta de tratamiento, la misma esta asignando a nuestro ingreso institucional con 3.472.868, 83 USD, reducimos en el ingreso 472.000,00 USD y en la obra la misma cantidad.

El señor concejal Misael Grefa informa que la comisión permanente de Planificación y presupuesto ha presentado 5 recomendaciones, más que todo en Obras Publicas, la partida sobre el Multi espacio cubierto en killukaspi, la población casi no vive allí, existe una casa comunal que se hizo en la administración del ex alcalde Alfonso Santi, tiene apoyo, como comisión hemos sugerido apoyar ese multi espacio a otra comunidad, señor alcalde usted conoce que en otras comunidades no tienen ningún apoyo, a esa comunidad se debería apoyar para el año 2026, tal vez con los saldos remantes que van quedando para poder apoyar, porque muchas comunidades están esperando el apoyo de la municipalidad como Ovepare, Witawaya, Amarun Cocha , Pual, Huito, eso fue la observación por parte de la comisión, en el tema de repotenciación



del sistema de agua en Atallpa Chaqui, hay una observación, debemos conocer si es una comunidad que ya está dentro del PDyOT, en San Camilo también se trata el sistema de agua, va a llegar el plan maestro de agua potable, de los 45.000.00 USD, la batería sanitaria en la Plaza Central, ya existe baños dentro del museo, sería repotenciar o realizar una nueva construcción, eso se debe analizar, el espacio cubierto en la comunidad 20 de marzo, la comunidad ya tiene un espacio cubierto, por las normativas legales está a cargo del ministerio de educación, hasta mientras pueden seguir utilizando, los compañeros concejales ayer mencionaron como es una comunidad antiguara, se debe apoyar con ese espacio cubierto, asunto polideportivo esta por un valor de 330.000.00 USD, igual hemos sugerido, existen muchos espacios cubiertos, canchas deportivas, canchas sintéticas, más bien se debería apoyar a las comunidades, hay que priorizar, hemos propuesto iniciar con la primera etapa de mercado municipal, sabemos muy bien que todos los domingos, las comunidades sacan sus productos y no tienen un espacio para poder vender, la gente ha reclamado, en ese sentido la comisión puso esa observación y recomendaciones para que podamos debatir y analizar.

El señor alcalde informe que se está analizando los proyectos del 2024 de la reforma presupuestaria, aquí tenemos casi 5 puntos de observación que presenta la comisión de Planificación y Presupuesto, el compañero Patricio Espinoza, en calidad de director de Obras Públicas explique y sustente sobre las obras que acaban de mencionar en el informe.

El señor concejal Libio Dahua indica que al respecto del sector de Atallpa Chaqui, no es una comunidad, en la cual tenemos un monto de 25,000.00 USD, para la repotenciación del sistema de agua, para mí está bien, tema de agua podemos dar, pero yo siempre he señalado que primero veamos a las comunidades que están asentadas en el interior, hay familias que viven y tiene sus chacras, sus casitas, pero no es que viven toda la vida allí, viven aquí en el centro, pero hay otras comunidades que permanentemente viven, hacen su vida, eso es la preocupación de nosotros, vean no más señor alcalde director la reforma ni el presupuesto 2025, lo que quitamos del presupuesto 50.000.00 USD de la comunidad Amarun Chocha, aquí no veo, era para un espacio cubierto, se pierde, se han creado otras partidas, eso nos preocupa.

El señor director de Obras Públicas, Ing. Patricio Espinoza, señala que con los remanentes, se puede intervenir en ese tipo de infraestructura, está destinado para 20 de Marzo, killukaspi y Amarun Cocha, de las comunidades killukaspi y 20 de marzo vamos tratar de contratar este año mismo, para Amarun Cocha iniciaría el siguiente año, si está considerado dentro del presupuesto, la ley amazónica permite ejecutar en temas como saneamiento ambiental, agua, nada de infraestructura, por eso en la planificación del 2025 ustedes pueden observar, todo se va en sistema de agua y saneamiento ambiental, con el señor alcalde hemos tomado estos remanentes que tenemos, el recurso de la ley amazónica, se va a destinar ese pequeños presupuestos para estos sectores, igual en San camilo se observó la captación, no es adecuada, solo tienen agua entubada, viven familias, además está considerado para beneficiar del plan maestro de agua potable pero en la segunda etapa, la primera atapa alcanza hasta la planta de tratamiento que se encuentra en las antenas.

El señor alcalde indica que el sector Atallpa Chaki, los que viven en la rivera del río Arajuno consumen agua del río Arajuno, el río está contaminado, por eso se pensó en apoyar, si priorizamos a otras comunidades no creo que habría problema, pero deberíamos buscar hacer otro tipo de sistema de agua para ellos, podemos donar tanques de agua, para que puedan consumir agua de lluvia en cada hogar, con el tiempo que vaya creciendo la población en el sector se podría dar agua entubada

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina intervine referente al punto 5, sobre los tres puntos que es la reducción, suplemento y traspaso, como concejales hemos recorrido a las comunidades, rutas al sector Waorani, Villano y Toñampare, antes que el director de Obras Publicas intervenga, en la parte técnica él ya ha focalizado a los sectores o comunidades que quiere hacer a su manera, señores concejales ustedes conocen a las comunidades que en las administración anteriores no han intervenido, hay que priorizar la obra en Curaray, no pude visitar a Roldos, porque iban a reclamar por las obras, en Killuallpa se suspendió el sistema de agua, quitamos un presupuesto de 50.000,00 USD, hay una buena población, son comunidades que están asentados varios años, seguimos en lo mismo compañero y seguiremos, por eso hemos dicho, esperemos llegar con presupuesto 2025 en la parte rural, parroquia Curaray, señor alcalde veo que se debe apoyar en Jaime Roldos, Shiwakocha, ellos están trabajando con sistema de bombeo, demos una reparación, activemos, compañeros concejales ayudemos con agua a las comunidades, eso dice la ley y nosotros tenemos que cumplir, primero veo que están dando espacio cubierto, si no tenemos agua, ni batería sanitaria, porque nos enfocamos a otros temas, a eso ustedes como técnico deben enfocarse, porque la ley especial amazónica dice saneamiento ambiental, en la cabecera cantonal, casi estamos apoyando 5.000.000,00 USD, asunto de la SCTEA alcantarillado, museo cultural, mejoramiento de la plaza, todo esas obras son importantes, primeramente veamos a las comunidades, como esta las condiciones de vida de ellos, veamos y puntualicemos, a las comunidades que hemos llegado, apoyemos con alguna obra, una ínfima, ellos van a estar agradecidos señor alcalde, señores concejales, sobre el presupuesto grande, el polideportivo, soy deportista, sugerí que se haga un espacio polideportivo, pero no tan grande, un estadio cubierto con dos canchas y locales para negocio y alado una cancha de Básquet, está bien, la gente está contento, eso podemos distribuir para poder llegar a las comunidades.

El señor alcalde señala que el proyecto del Polideportivo se deja para segunda orden, con los 230.000,00 USD se calculará para apoyar con escenario y graderío en Jaime Roldos y Shiwacocha, se va a ejecutar esos proyectos. En lo posterior se buscará recurso para poder culminar el polideportivo, es apartida debe existir, que quede por lo menos unos 10.000,00 USD vamos a dar prioridad a las comunidades de la parroquia Curaray. El restante, los 100.000,00 USD se ejecutara la obra para el mercado en la cabecera cantonal.

En el caso del sector San Camilo, propongo apoyar con el agua, todos estamos claros y aprobamos por unanimidad apoyar.



En el caso de la comunidad Killu kaspí, no es por contradecir la opinión del concejal Misael Grefa, ellos tienen una casa comunal, que se construyó hace varios años, prácticamente está deteriorado, es una comunidad pequeña, viven allí los socios, es una de las comunidades más antiguas, ellos no han pedido un espacio completo, sino, un mini espacio, tal como se construyó en CAKOC, está un presupuesto de 50.000,00 USD, yo propongo que debemos apoyar a la comunidad, se realizaron los estudios pertinentes para la ejecución. De la misma en la comunidad 20 de Marzo, el espacio cubierto que está allí, está a manos del ministerio de educación, ellos no permiten el uso del espacio para que realicen actividades sociales, comunitarias, está un espacio, pero sin graderíos y escenarios, que sirve mucho para las actividades de la juventud, al lado del comedor quieren realizar la construcción del espacio cubierto, ellos tienen definido el espacio, de igual manera solicito que apoyemos la obra en la comunidad, además que están asentados una gran cantidad de ciudadanos, se va a ejecutar un espacio cubierto, modelo realizado en la comunidad de Boano, se apoya las dos propuestas.

El señor concejal Libio Dahua, señala que el otro tema, es el mejoramiento de la batería sanitaria en la plaza, eso también debemos definir.

El señor director de OOPP, Ing. Patricio Espinoza, señala que en la plaza está la choza de comidas típicas, un bonito espacio, pero no tenemos una buena presentación en lo referente a las baterías sanitarias, es un espacio donde llega la mayoría de los turistas, ciudadanos del cantón mismo, como técnico hemos revisado y están en mal estado, por esta razón se ha sugerido al señor alcalde, realizar la construcción de una batería sanitaria, además está un tema cultural, si es posible readecuarles, darles una buena atención a los ciudadanos y turistas que llegan.

El señor concejal Alfonso Santi, referente al mejoramiento de la batería sanitaria, como cuerpo colegiado siempre hemos solicitado la planificación de las obras, como está ubicado, donde van a quedar la batería sanitaria y otros más, no tenemos el plano como está diseñado la ciudad, como debe ir poblándose, debe haber un orden, para posterior no tener ningún inconveniente, no estamos en oposición, eso debemos mejorar.

El director de OOP señala que de construir allí o en otro lugar, se debe realizar, para eso está la dirección de Planificación, justamente están trabajando en ello, realizando un estudio de cómo va a quedar el parque lineal, como OO PP, nos dedicamos a la parte contractual, ejecución, previo a la construcción, se deberá entregar un informe donde se va a quedar la obra, para conocimiento de ustedes.

El señor alcalde, señala que se tiene un diseño avanzado para la construcción del parque temático, allí debe constar, se va a construir un museo, el cual también tiene batería sanitaria, se debe construir una batería sanitaria moderna, que refleje el desarrollo del cantón, con materiales de primera, la ubicación donde se va a realizar, planificación tiene los informes donde se va a ejecutar.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que es muy importante construir las baterías sanitarias, llegan muchos turistas y no hay donde utilicen los baños, apoya la propuesta.



El señor concejal Alfonso Santi señala que se debe quedar bien claro en esta sesión, que no existe información sobre los 10.000,00 USD de las festividades de Curaray, queda en el aire, que quede constancia, como Concejo Municipal aprobó un presupuesto de 5.000,00 USD, si aprobamos lo que ha solicitado el director de Desarrollo Económico, no justifica.

El señor alcalde, señala que al respecto de este tema, el recurso no era tanto para la fiesta, sino de la partida de ellos mismo se está utilizando, pero siempre presentando un proyecto justificativo, ellos tienen algunos proyectos que están implementando y seguramente solicitaron mediante proyecto y no ha de ser para las festividades de Curaray, todo tipo de reforma es aprobado por el seno del Concejo, el señor director debe justificar en que actividades esta invirtiendo el recurso, que quede sentado, el señor director de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Gualberto Grefa debe informar y justificar en que actividades va a utilizar el recurso.

El señor aseso jurídico señala que referente al recurso que se ha utilizado se podría aprobar y la dirección debe justificar en donde ocupo esos recursos, mediante un informe motivado, que deberá hacer llegar al pleno de Concejo Municipal, para su análisis, eso se puede dejar sentado.

El señor secretario señala que se emitirá una solicitud al director de Desarrollo Económico y Social, para que emita un informe técnico detallado, en que actividades se utilizó el presupuesto, para conocimiento de Concejo Municipal.

El señor alcalde agradece a los técnicos de la dirección Financiera, OO PP, por su aporte en el análisis de la reforma del presupuesto del año fiscal 2024, solicita a los señores concejales mocionen su aprobación o alguna observación si lo tienen.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que referente al último punto, se ha tratado en conjunto con los técnicos responsables, se ha hecho un análisis total de la sexta reforma al presupuesto del año fiscal 2024, cada concejal ha dado sus sugerencias, de la misma manera se ha dado un soporte técnico y jurídico, esperemos que se cumpla tal como se está aprobando, con estos antecedentes mociona Aprobar la sexta reforma al presupuesto del año fiscal 2024.

El señor concejal Abraham Boyotai indica que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde, aprobando la sexta reforma al presupuesto del año fiscal 2024.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Aprobar la **Sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspaso de crédito, solicitado por la Lcda. Patricia Chugcho, directora Financiera (e), mediante Informe de la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado



3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

RESOLUCIÓN Nro. 261-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, la carta magna, en su artículo Art. 286, señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, el invocado Código, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de



imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, el 07 de noviembre del 2024, Lcda. Patricia Chugcho, directora Financiera encargada del GADMIPA, mediante INFORME DE LA SEXTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, detalla lo siguiente: **JUSTIFICACIÓN:** *La sexta reforma se la realiza una vez que se determinó que existió incremento de los ingresos planificados, existe un sobrestimación del ingreso en cuanto al convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas presentadas, y en lo que se refiere a las reformas tipo traspaso esta se trabajó conjuntamente con los directores en donde se determinó valores que no se efectuaron de acuerdo a la planificación Institucional y se reprogramo los proyectos Institucionales, adicional existen los siguientes pedidos de reformas tipo traspaso interno solicitado en el Memorando Nro. GADMIPA-DA-2024-0676-M del 17/10/2024 por el Jofre Vega Director Administrativo, Oficio Nro. GADMIPA-SF-2024-0007-O del 17/10/2024 por Paul Cerda Secretario General; Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0261-O del 23/10/2024 por Erick Cacoango DIRECTOR DE PLANIFICACION. A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68. **CONCLUSION:** *La sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68 se presentada a la máxima autoridad, una vez que se realizó el análisis del cumplimiento de metas de los ingresos, coordinación con las direcciones para la reprogramación de los recursos y la reducción del ingreso por convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del GADMIPA para el trámite correspondiente; que, mediante OFICIO N.º 010-CPP-GADMIPA-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por señor Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente, **ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para su debate del Informe a la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito. **RECOMENDACIÓN:** con los antecedentes antes expuestos, revisado y analizado el informe de la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito, conforme RESOLUCIÓN No. 001-cppp-11-2024 del Acta de la 8º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de la sesión lo analizado y**

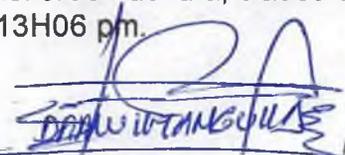


recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la sexta reforma al ejercicio fiscal 2024. Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 8ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 E INFORME No 005-CPPP-2024; Y, DOCUMENTOS ADICIONALES SEGÚN ANALISIS REALIZADA POR LA COMISION; que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre del 2024, con las recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto referente a la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, previo un debate y análisis, aprueban y resuelven: el proyecto Polideportivo, con la partida Nro. 75.01.99.017, se ejecutara de la siguiente manera: Escenarios y Graderíos en los espacios cubiertos de las comunidades Shiwakucha y Jaime Roldos, parroquia Curaray, destinar el valor de 100,000.00 USD para la construcción de la Infraestructura para el emprendimiento de la Mujer; en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad resuelve: **Aprobar la Sexta reforma presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2024, Reducción, Suplemento y Traspaso de Crédito, con todas las observaciones y sugerencias dadas por el pleno de Concejo Municipal, solicitado mediante Informe de la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 07 de noviembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SEIS. Clausura. –

Antes de la clausura, el señor concejal Alfonso Santi señala que las próximas convocatorias estén dentro de los términos que establecen las leyes vigentes, hay que mejorar, si no toman en cuenta las recomendaciones que realiza el concejo municipal, no sirve de nada seguir sugiriendo.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario que han estado presentes en la sesión, se ha analizado, revisado la sexta reforma del presupuesto, donde ha existido sugerencias muy importantes que se subsanado de manera conjunta, así organizar de la mejor manera el presupuesto, agradece por la participación activa; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 078-CM-GADMIPA-2024, siendo las 13H06 pm.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 078-2024

RESOLUCIÓN Nro. 258-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 078, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 259-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter



especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 077, de fecha 05 de noviembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 260-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: *que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 35 señala las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador expone Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; que, la carta magna en su artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que el objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural; que, el literal g) del artículo 3, de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores determina que son finalidades de la ley ut supra: Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36, 37 establece que las personas adultas mayores, tienen derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; que,*



el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante oficio Nro. MIES-CZ-3-DDP-2024-0779-OF, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Dra. Alba Janneth Coronado Procel, directora Distrital de Pastaza – MIES, señala NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA FIRMA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS 2024/GESTION INTEGRACIONAL MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD. " Con un cordial saludo de la Unidad Desconcentrada Tipo A Pastaza, me permito poner a su conocimiento la ficha de costos trabajada para el periodo de 2 meses (noviembre-diciembre) dentro del año fiscal 2024, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de GESTION INTERGENERACIONAL, en la MODALIDAD ATENCION DOMICILIAR SIN DISCAPACIDAD, a su vez se solicita de la manera más comedida, se remita la documentación habilitante para la firma del convenio 2024 conforme el Acuerdo Ministerial 051..."; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Greff Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, **ASUNTO: Solicitud de Ingreso a sesión de concejo para la Firma del Convenio Adulto Mayor Gasto Corriente. Estimado señor Alcalde, de la manera más comedida solicito el ingreso a la sesión de concejo para tratar el tema de "Firma de convenio para el Proyecto de Adulto Mayor Atención Domiciliaria Gasto Corriente" la cual se mantenía en convenio hasta el mes de octubre y para que el servicio no tenga cortes se solicita la autorización de la firma de convenio. Por lo antes expuesto adjunto el Informe Técnico, partida presupuestaria, modelo de convenio y la solicitud de documentos habilitantes requerido por el MIES dentro de los cuales está la Autorización de la Máxima Instancia.; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, Atención Domiciliaria, Gasto Corriente entre el MIES y el GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, para el periodo diciembre del 2024. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.****

RESOLUCIÓN Nro. 261-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, la carta magna, en su artículo Art.



286, señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, el invocado Código, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, el 07 de noviembre del 2024, Lcda. Patricia Chugcho, directora Financiera encargada del GADMIPA, mediante INFORME DE LA SEXTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024, detalla lo siguiente: **JUSTIFICACIÓN:** *La sexta reforma se la realiza una vez que se determinó que existió incremento de los ingresos planificados, existe un sobrestimación del ingreso en cuanto al convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las*



ofertas presentadas, y en lo que se refiere a las reformas tipo traspaso esta se trabajó conjuntamente con los directores en donde se determinó valores que no se efectuaron de acuerdo a la planificación Institucional y se reprogramo los proyectos Institucionales, adicional existen los siguientes pedidos de reformas tipo traspaso interno solicitado en el Memorando Nro. GADMIPA-DA-2024-0676-M del 17/10/2024 por el Jofre Vega Director Administrativo, Oficio Nro. GADMIPA-SF-2024-0007-O del 17/10/2024 por Paul Cerda Secretario General; Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0261-O del 23/10/2024 por Erick Cacoango DIRECTOR DE PLANIFICACION. A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68. **CONCLUSION:** La sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68 se presentada a la máxima autoridad, una vez que se realizó el análisis del cumplimiento de metas de los ingresos, coordinación con las direcciones para la reprogramación de los recursos y la reducción del ingreso por convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del GADMIPA para el trámite correspondiente; que, mediante OFICIO N.º 010-CPP-GADMIPA-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por señor Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente, **ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para su debate del Informe a la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito. **RECOMENDACIÓN:** con los antecedentes antes expuestos, revisado y analizado el informe de la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito, conforme RESOLUCIÓN No. 001-cppp-11-2024 del Acta de la 8º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de la sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la sexta reforma al ejercicio fiscal 2024. Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 8º SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 E INFORME No 005-CPPP-2024; Y, DOCUMENTOS ADICIONALES SEGÚN ANALISIS REALIZADA POR LA COMISION; que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nro. 078, realizada el 14 de noviembre del 2024, con las recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto referente a la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, previo un debate y análisis, aprueban y resuelven: el proyecto Polideportivo, con la partida Nro. 75.01.99.017, se ejecutara de la siguiente manera: Escenarios y Graderíos en los espacios cubiertos de las comunidades Shiwakucha y Jaime Roldos, parroquia Curaray, destinar el valor de 100,000.00 USD para la construcción de la Infraestructura para el emprendimiento de la Mujer; en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad resuelve: **Aprobar la Sexta reforma presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2024, Reducción, Suplemento y Traspaso de Crédito, con todas las observaciones y sugerencias dadas por el pleno de Concejo Municipal, solicitado mediante Informe de la Sexta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 07 de noviembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 078, realizado el 14 de noviembre de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



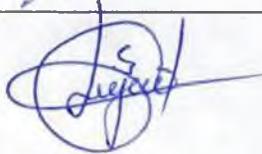
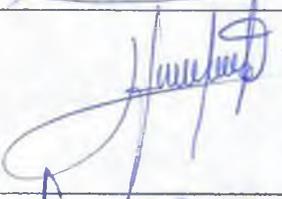
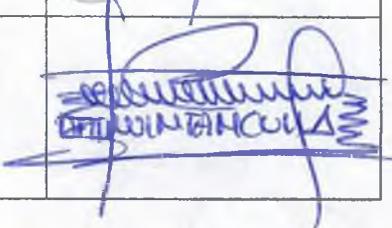


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 078

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	12/11/2024	 12:03
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	12/11/2024 11:51 AM	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	12/11/24	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	12/11/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	11:48 AM. 12-12-2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	12/11/2024	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 078

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 078

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 078	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 077	Autorización de Concejo, al señor Lcdo. Darwin Tanguila la suscripción de un "Convenio para el Proyecto de Adulto Mayor, atención domiciliaria, gasto corriente" entre el MIES y el GADMIPA	Aprobación del informe a la Sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspaso de crédito
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O

Arajuno, 08 de noviembre de 2024

Asunto: Solicitud de Ingreso a sesión de concejo para la Firma de convenio Adulto Mayor Gasto Corriente.

CANTÓN
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DE
CANTÓN
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 12-11-2024
N°: 077
S. 10418
Firma

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PMG-2024-0175-M

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde, de la manera más comedida solicito el ingreso a la sesión de concejo para tratar el tema de "Firma de convenio para el Proyecto de Adulto Mayor Atención Domiciliaria Gasto Corriente" la cual se mantenía en convenio hasta el mes de octubre y para que el servicio no tenga cortes se solicita la autorización de la firma de convenio. Por lo antes expuesto adjunto el Informe Técnico, partida presupuestaria, modelo de convenio y la solicitud de documentos habilitantes requerido por el MIES dentro de los cuales está la Autorización de la Máxima Instancia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-PMG-2024-0175-M

Anejos:

- informe_tecnico_adultomayor_gasto_corriente-signed.pdf
- cetificacion_048_ad_corriente_mies_docx-signed08_11_2024_04_51_26_pm.pdf
- ejemplar_de_convenio_adulto_mayor08_11_2024_04_51_24_pm.pdf
- mies-cz-3-ddp-2024-0779-of.pdf

AUTORIZADO
SECRETARIO GENERAL
INSERTE EN EL ORDEN
DEL DIA DE LA SESION
DE CONCEJO MUNICIPAL
PARA AUTORIZACION
08/11/2024



GUALBERTO RAFAEL GREFA VARGAS



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1129-O

Arajuno, 08 de noviembre de 2024

Asunto: Solicitud de Ingreso a sesión de concejo para la Firma de convenio Adulto Mayor Gasto Corriente.

CANTÓN
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DE
CANTÓN
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 12-11-2024
N°: 077
S. 10418
Firma

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PMG-2024-0175-M

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde, de la manera más comedida solicito el ingreso a la sesión de concejo para tratar el tema de "Firma de convenio para el Proyecto de Adulto Mayor Atención Domiciliaria Gasto Corriente" la cual se mantenía en convenio hasta el mes de octubre y para que el servicio no tenga cortes sé solícita la autorización de la firma de convenio. Por lo antes expuesto adjunto el Informe Técnico, partida presupuestaria, modelo de convenio y la solicitud de documentos habilitantes requerido por el MIES dentro de los cuales está la Autorización de la Máxima Instancia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-PMG-2024-0175-M

AneXos:

- informe_tecnico_adultomayor_gasto_corriente-signed.pdf
- cetificacion_048_ad_corriente_mies_docx-signed08_11_2024_04_51_26_pm.pdf
- ejemplar_de_convenio_adulto_mayor08_11_2024_04_51_24_pm.pdf
- mies-cz-3-ddp-2024-0779-of.pdf

AUTORIZADO
SECRETARIO GENERAL
INSERTAR EN EL ORDEN
DEL DIA DE LA SESION
DE CONCEJO MUNICIPAL
PARA AUTORIZACION
DE LA FIRMA DE CONVENIO
DE ADULTO MAYOR ATENCION
DOMICILIARIA GASTO
CORRIENTE
08/11/2024





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDP-2024-0779-OF

Puyo, 25 de octubre de 2024

corresponda

- 1) Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Certificado de antecedentes penales del personal que preste servicio en las unidades de atención (AGREGADO ACUERDO 002)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Alba Janneth Coronado Procel
DIRECTORA DISTRITAL PASTAZA

Copia:

Señorita Licenciada
Pamela Nikhol Caminos Calles
Coordinador Técnico Territorial M.T.

pc



ALBA JANNEETH
CORONADO PROCEL



CERTIFICACIÓN FINANCIERA Nro. 2024- 048

En atención a la sumilla de la máxima autoridad en el requerimiento según Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-1120-O, suscrito por el Director de DDES para la firma del Convenio del PROYECTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTES CONVENIO MIES - GADMIPA existe la Partida Presupuestaria con su debido financiamiento:

la dirección financiera CERTIFICA:

CÓDIGO	PARTIDA	VALOR
210.730205.048.	PROYECTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTES CONVENIO MIES - GADMIPA	395.49

Lo que certifico para los efectos legales internos administrativos,

Arajuno, 08 de noviembre/2024



Firma digitalizada por
PATRICIA ISABEL
CHUGCHO POZO

Lcda. Patricia Chugcho
DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA (e)



Informe N° 005-PAMGC-2024

Arajuno, 06 de Noviembre del 2024

PARA: Tec. Gualberto Grefa

DE: Ing. Diandra Coloma

ASUNTO: Informe Técnico del "Proyecto de Adulto Mayor Gasto Corriente".

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre de la Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno
Provincia :	Pastaza
Cantón:	Arajuno.
Representante legal:	Llc. Darwin Tanguila
Administrador del Convenio:	Tec. Gualberto Grefa
Número de teléfono:	032-780-093
Correo electrónico:	www.arajuno.gob.ec
Tipo de reporte:	Informe Técnico Favorable

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el compromiso de compartir obligaciones con los Adultos Mayores del cantón y sus comunidades, en donde el MIES aporta con talento humano y otra parte el GADMIP-Arajuno destinara un rubro económico del presupuesto anual que está destinado a ejecutar actividades para mejorar el servicio que brinden a los Adultos Mayores.

Mediante la firma del CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA SOCIAL "MIES" Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, Asumirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Interculturalidad y Plurinacional del Cantón Arajuno, el compromiso y la responsabilidad de cofinanciar a los Proyectos de Adulto Mayor con la con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD.

El Proyecto de Adulto Mayor, brindará la atención a 40 Adultos Mayores con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD, durante los meses de noviembre a Diciembre del año 2024; Los Adultos Mayores atendidos están comprendidos en las edades de 65 a 75 años.

Durante la ejecución del proyecto se ha respetado la equidad género, la diversidad cultural y sus costumbres, Con esto se han llegado con la atención a diferentes lugares de la Cabecera Cantonal de Arajuno; en donde los Adultos Mayores se han beneficiado con el servicio de salud, alimentación, estimulación y el cuidado. Priorizando las acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad.





3. JUSTIFICACION

La vejez está considerada como la etapa del ciclo vital que empieza alrededor de los 65 años y que finaliza con la muerte. La vejez no es una enfermedad, es la continuidad de la vida.

El envejecimiento se define como la acumulación progresiva de cambios en el tiempo que son responsables del aumento de la probabilidad de enfermar y de morir del individuo, y se evidencian algunos cambios.

Cambios biológicos.- Con el paso de los años se va produciendo un deterioro de la capacidad del organismo para la regeneración de las células. Los cambios se producen en el organismo por envejeciendo, son similares a lesiones que ocurren en las patologías.

Cambios Físicos.- Con el paso de los años se va produciendo un envejecimiento en el organismo lo que trae consigo cambios morfológicos, cardiovasculares, cambios patológicos estructurales del aparato respiratorio muscular, óseo digestivo, genito urinario, cambios en la boca y dientes, cambios en los órganos sensoriales, tales como la disminución de la agudeza visual y pérdida auditiva, la piel denota enrojecimiento, se acompaña frecuentemente de una mayor lentitud en la capacidad psicomotriz y de una disminución de los mecanismos termorreguladores del anciano, todo ello puede suponer un riesgo para la salud.

Cambios Psíquicos.- Con el paso de los años se va produciendo un envejecimiento en las capacidades intelectuales. El carácter y personalidad no suelen alterarse, a menos que se produzca alteraciones patológicas, la capacidad de adaptación suele estar disminuida por el miedo ante situaciones desconocidas.

Cambio del rol en la Comunidad. - La sociedad valora solo al hombre activo, que es aquel que es capaz de trabajar y generar riquezas. El anciano suele estar jubilado y es una persona no activa, no debemos olvidar que el hecho de envejecer modifica el rol que se ha desarrollado.

Cambio del rol laboral.- la jubilación es la situación de una persona que tras haber cumplido una determinada edad y haber desarrollado durante un considerable número de años una actividad laboral cesa en su oficio y tiene derecho a una atención el anciano deberá prepararse antes de la jubilación, debe conocer las consecuencias para prevenir sus efectos negativos.

Necesidad de elegir según los valores y creencia.- El anciano necesita elegir según sus propios valores y creencias, necesita y nadie puede negarle el mantenimiento de sus convicciones personales frente a lo bueno y a lo malo, por la cultura ideología y religión, frente a la propia vida o muerte, el anciano es capaz de opinar y de mantener actitudes que evidencien su forma de pensar.

Necesidad de autorrealización.- El anciano necesita autorrealización, deberá ser capaz de llevar a cabo actividades recreativas, lúdicas que permitan mantener su autoestima se deberá sentir satisfecho consigo mismo por su contribución a la sociedad.

Necesidad de aprender.- El anciano necesita aprender, el anciano vivirá una existencia plena y productiva si se conoce a sí mismo y tiene interés, si se siente motivado y es capaz de razonar, si demuestra habilidad para solucionar situaciones referidas de aprendizaje. Si se plantea cuestiones, dudas y preguntas acerca de sus emociones, sentimientos y existencia.





4. BASE LEGAL

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución de la República Ecuador 2008. Montecristi.

• **ASAMBLEA NACIONAL,** Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento. Quito, Ecuador. 2012.

• **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.**

a) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con

Discapacidad. Guatemala 06 de julio de 1999

b) Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Washington, D.C del 15 al 16 de julio del 2015

c) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York, Estados Unidos. 13 de diciembre de 2006.

• **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL.** Codificación de la Ley Especial del Anciano. Quito, Ecuador

• **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

- Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador.

- Decreto Ejecutivo 171 de 17 de Diciembre de 2013.

- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Quito, Ecuador.

• **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:**

a) Acuerdo Ministerial No.006 de 22 de enero del 2018. Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia

Física, Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES.

b) Acuerdo Ministerial No. 014 del 5 de marzo del 2018. Protocolo General de Actuación frente a la Violencia.

• **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.** Acuerdo Interministerial

No. 001 de 4 de enero del 2018. Instructivo Atención en Salud para usuarios de los servicios del MIES.

• Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2018. Construcción "Plan Toda una Vida". ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los

5. COBERTURA DE ATENCION

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

• Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica

• Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica

• Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.





Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
3	PUYO	PASTAZA	Arajuno	Arajuno	Cabecera Cantonal	40	1
TOTAL						40	1

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES								20
MUJERES								20
TOTAL								40

6. CONCLUSIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno como entidad ejecutora de Estado, garantiza la atención a los usuarios del Proyecto de Adulto Mayor.
- Los beneficiarios directos recibieron atención de los tutores contratados por el GADMIPA y cumplieron con sus funciones establecidas en la norma técnica.

7. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que el Proyecto de Adulto Mayor, continúe y no exista cortes en el servicio, ya que afectarían directamente a los beneficiarios pertenecientes a la cabecera Cantonal y comunidades cercanas.
- Se recomienda suscribir el convenio de Adulto Mayor Gasto Corriente puesto que se brindara el servicio domiciliario a 40 adultos mayores de diferentes comunidades del cantón Arajuno, en cual se incluye la promoción integral de la salud, también se incentivara a la participación de la persona en actividades culturales y recreativas del cantón contribuyendo al bienestar físico, emocional y cognitivo asegurando un envejecimiento activo.

ELABORADO POR:



DIANDRA GABRIELA
COLOMA YÁNEZ

Ing. Diandra Gabriela Coloma Yáñez
Coordinador del Proyecto MIES-
GADMIPA
C.I. 0202018651

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
www.arajuno.gob.ec
municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec
 03 2 994 270





**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-03-16D01-20591-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN
ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS
MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS
MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de **SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD**, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por Econ. María Susana Coloma Freire, en su calidad de **DIRECTOR (A) DISTRITAL** de la **UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA**, y, por otra parte, el **GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado por **DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY** en calidad de **ALCALDE**, con Registro Único de Contribuyentes No. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "**MIES**" y "**GAD**", respectivamente, y en su conjunto "**LAS PARTES**", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".
3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural".
4. El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento".
5. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 35, 36 y 37 establece que las personas adultas mayores, tienen el derecho a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que esté relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.



6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 41 literal g) y 64 literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54 literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

7. El MIES tiene como misión: "definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria".

8. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", que en su artículo 1 determina: "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". Posteriormente, en su artículo 4 establece que: "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

10. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de Servicios Sociales.

11. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019, que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018; mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentran las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Personas Adultas Mayores, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Deseconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la



Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

14. Mediante Certificación de Registro Oficial N° 996 otorgado por la Junta Electoral se designa a, DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, como ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

15. Mediante Acción de Personal no. Nro. GMTTH-0736 de fecha 19 de julio de 2023, se designó a Econ. Marfa Susana Coloma Freire, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

16. Mediante oficio No. Oficio Externo N° 182-A-GADMIPA-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por Lic. Darwin Tanguila, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEI en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD y solicita la suscripción del convenio.

17. Mediante certificación presupuestaria Nro. 00 003 001 780104 1601 202 8888 8888 de fecha 31 de Agosto de 2023, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD 4277.92.

18. Mediante memorando No. Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2023-6455-M de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

19. Mediante memorando No. Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2023-6456-M de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto ADULTOS



MAYORES PEJ aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, en la modalidad de "ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD" en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	LORENZO AVILES Y HUAORANIS	ÑUKANCHIPAK KURI PUNLLAKUNA	40
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	LORENZO AVILES Y HUAORANIS	ÑUKANCHIPAK MISHKI WATAKUNA	40

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria, reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES; para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se han financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios.

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES, en conocimiento de la existencia de una denuncia al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; como medida de prevención, se separará al funcionario(a) denunciado(a) de toda vinculación con los usuarios del servicio.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director(a) Distrital Tipo A o B / Coordinador(a) Zonal:

f) Presentar al MIES los informes que solicite, así como mantener actualizados los Sistemas de Información y



expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio:

g) En los casos de acceso a servicios a personas adultas mayores se observará lo siguiente:

- La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

- En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

h) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido, de forma mensual; así como para la liquidación final. Además, deberá presentar al MIES mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad, con base en el listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda, y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas;

m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención del servicio a su cargo;

n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección



Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio:

- o) Garantizar la atención para personas adultas mayores en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora del servicio prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, efectuará un seguimiento de su implementación;
- q) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- r) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- s) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo;
- t) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.
- u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES.
- c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.



- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio;
- h) Pedir, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 5599.52 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 4277.92 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 1321.6 (MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Al término de cada mes, el GAD deberá presentar al Administrador del Convenio la documentación que justifique y compruebe la ejecución del servicio proporcionado, los resultados obtenidos y los bienes adquiridos.
2. El Administrador del Convenio, en un término no mayor de 3 días, luego de la revisión de los documentos presentados por el GAD, procederá a elaborar el correspondiente informe técnico que señale si se ha recibido el servicio a satisfacción, acorde con la documentación entregada, con lo cual procederá a solicitar el trámite de pago respectivo.
3. El responsable del área financiera, dentro de los 3 días término posteriores a la entrega de la documentación, y en el caso de que la documentación justificativa y comprobatoria sea suficiente y pertinente, procederá a realizar el trámite a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de la liquidez económica del momento,



proceda a ordenar al Banco Central del Ecuador efectuar la transferencia correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios(as) del servicio, especialmente de personas adultas mayores.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios del servicio, especialmente de personas adultas mayores, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales



generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio;
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios(as) y beneficiarios(as) del presente Convenio;
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios(as), de conformidad con la normativa vigente;
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio.
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio;
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio;
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o



parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;

c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad;

e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido, mediante el informe técnico y el informe económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los respectivos organismos de control del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD
- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación del servicio que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.
2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por este, conforme a las directrices del área comunicacional y en cumplimiento a lo preceptuado en las leyes y normativas que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.
3. Se prohíbe la utilización del servicio, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.
4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador(a) del Convenio designado(a).
5. De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, edu-comunicacional



y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

6. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de la persona adulta mayor sin su autorización.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas, y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.
- Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente. El corte de información se realizará acorde a los lineamientos que emita el MIES, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativas respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del



- Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado;
2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado;
 3. Certificación Presupuestaria;
 4. Solicitud del Cooperante para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso;
 5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del Cooperante;
 6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del Cooperante;
 7. Copia certificada del acuerdo o resolución de otorgamiento de la personería jurídica del Cooperante;
 8. Copia certificada por la entidad Cooperante del Estatuto vigente;
 9. Certificado del Cooperante de no constar como contratista incumplido en el SERCOP;
 10. Certificado del Cooperante de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
 11. Certificado del Cooperante de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
 12. Certificación bancaria del Cooperante;
 13. Garantías, según corresponda;
 14. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo: otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y,
 15. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Arajuno - Pastaza, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Ceslao Marín y Río Curaray, frente al Hospital del IESS
Teléfono: "032-885348;032-885836;032-889300;"
Correo electrónico: marco.freile@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: CALLE LUCIANO TRINQUERO Y LORENZO AVILES
Teléfono: 032780093
Correo electrónico: municipio_arajuno@yahoo.es

VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PUYO, a los 31 días del mes de Agosto de 2023.



[Handwritten signature]

DIRECCION DISTRITAL MIES
Econ. MIES Susana Chelam Freire



[Handwritten signature]

EL GAD
DARWIN FRANCISCO TANGUIA ANDY
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO

1660004910001



Arajuno
Española y Plurilingüe

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 12/11/2024 11H00

Nº: 1403

Myriam
Firma

Arajuno, 12 de noviembre de 2024

OFICIO N.º 010-CPP-GADMIPA-2024

ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de consejo para su debate del Informe a la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 12-11-2024

Nº: 078

[Signature]
Firma 11H13

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión y análisis del proyecto, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 07 de noviembre de 2024, con Memorando N°301-A-GADMIPA-2024 suscrita por el Lcdo. Darwin Tanguila, REMITIÓ la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción y traspaso de crédito, con el fin de remitir al consejo municipal, para el trámite correspondiente.

De fecha 08 de noviembre de 2024, el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante OFICIO N.º 009-CPP-GADMIPA-2024, invita a una sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados (Procurador síndico, Financiero y Planificación) para el día martes 12 de noviembre de 2024 en la sala de reunión de concejales.

De fecha 12 de noviembre de 2024, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Que mediante Acta DE LA 8ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, se revisa y analiza el informe de la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el informe de la sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito., conforme RESOLUCION N.º 001-CPPP-11-2024 del Acta de la 8ª sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe da la sexta reforma al ejercicio fiscal 2024.

Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 8ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 E INFORME N°005-CPPP-2024, Y DOCUMENTOS ADICIONAL SEGÚN ANALISIS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

[Signature]

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

*AUTORIZADO -
SECRETARÍA GENERAL
PROCEDER A INSERTAR
EN EL ORDEN DEL DIA
SESION DE CONCEJO*

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
12/11/2024
ALCALDÍA
CANTÓN - ARAJUNO

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

INFORME DE N°005-CPPP-2024

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde en memorando Nro-301-A-GADMIPA-2024, y previa convocatoria se reúne el miércoles 12 de noviembre de 2024 a las 08:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Sr. Libio Dahua, para tratar varios puntos, entre ellos **ANALISIS DE LA SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2024, SEGÚN OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, con las siguientes consideraciones:

1.- 2.- En concordancia al COOTAD en su art. 255, art.256 y art.259; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó la **sexta reforma al ejercicio fiscal 2024** y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 001-CPPP-11-2024: Revisado y analizado el informe de la sexta reforma al Ejercicio Fiscal 2024, la comisión resuelve lo siguiente:

- a) La comisión recomienda acogerse al informe de la Sexta reforma del Ejercicio Fiscal 2024 presentada por la dirección financiera de reducción de créditos, suplemento y trasposos, de las direcciones correspondiente, para su trámite pertinente de reforma.
- b) La comisión recomienda se analice la inversión de acuerdo a las siguientes partidas: Sistema de Agua en Atallpa Chaki Partida "75.01.01.0.356", Repotenciación de Sistema de Agua en San Camilo partida "75.01.01.057", respecto a su legalidad; analizar el espacio cubierto de 20 de marzo de la partida "75.01.07.098", Polideportivo en la Cabecera Cantonal de la partida "75.01.99.017" y Espacio Comunitario en Killukaspi con la partida "75.01.07.095"
- c) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.



1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 255, art. 256 y 259 del COOTAD, la comisión analizó y revisó la **SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2024, SEGÚN OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECCION FINANCIERA.**

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus resoluciones.

Arajuno, 12 de NOVIEMBRE de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Patricio Grefa'.

Sr. Patricio Grefa
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Libio Dahua'.

Sr. Libio Dahua
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Tglo. Abraham Boyotai
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

ACTA DE LA 8ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 08:00 de hoy día miércoles 12 de Noviembre del 2024; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Patricio Grefa, presidente y Sr. Libio Dahua, miembro y Arq. Erik Cacoango como secretario; a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis de la Sexta Reforma al Presupuesto del Ejercicio económico del 2024, según el oficio presentado por la Dirección Financiera.
5. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;
Sr. Patricio Grefa. Presente
Tglo. Abraham Boyotai Ausente
Sr. Libio Dahua. Presente

Al contar con la presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión con la participación como asesores invitados por presidente del Abg. Edison Villaroel, Procurador Síndico Municipal; Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Lcda. Patricia Chugcho, director Financiero Encargado (invitado).

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y da la apertura al primer punto a tratar de la sesión ordinaria.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - Por secretaria se da lectura el orden del día. Realizado la lectura del orden del día, los miembros de la CPPP por unanimidad aprueban la misma sin ninguna modificación.

CUARTO PUNTO: Análisis de la Sexta Reforma al Presupuesto del Ejercicio económico del 2024, según el oficio presentado por la Dirección Financiera, y según Memorando N°301-A-GADMIPA.2024.

En este punto el presidente de la Comisión Sr. Patricio Grefa, agradece la presencia de los directores invitados, y solicita a la jefa de Presupuesto y directora Financiera encargada, a la Lcda. Patricia Chugcho exponga el informe a la sexta reforma.

La Lcda. Patricia Chugcho en calidad de directora Encargada de Financiero procede a informar respecto a la sexta reforma presupuestaria del GADMIPA, y da lectura a su informe en la que cita la base legal del COOTAD en sus art. 255.- Reforma Presupuestaria y art. 256.- Traspasos y art.259.- Otorgamiento.

La jefa de presupuesto pone énfasis en que los ingresos se deben al convenio de la STCTEA para el Proyecto de Alcantarillado Pluvial y sanitario y planta de tratamiento, una vez que el GADMIPA ha

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

recibido un desembolso de \$3'472,868.83; y que en la misma se considera una estimación que en el proceso de contratación va a existir una reducción de oferta de \$472,8968.83, según cuadro de reforma REDUCCIÓN de Crédito.

La Lcda. Patricia Chugcho continua con la lectura de su informe a la reforma por tipo SUPLEMENTO de crédito, es decir los ingresos al GADMIPA; posterior informa respecto a la reforma por TRASPASOS solicitados por la dirección ADMINISTRACIÓN GENERAL; solicitada por el Abg. Paul Cerda/secretario general en Oficio Nro. GADMIPA-SG-2024-0007-O para alimentar a su partida Pasajes al interior desde la partida Viáticos y Subsistencia al Interior por un valor de \$600.

En la dirección financiera, se da lectura de la reprogramación de actividades presupuestaria por un valor de \$10,100.00; en el programa 130 Dirección Administrativa, la directora encargada da lectura al Pedido en Memorando Nro. GADMIPA-DA-2024-0676-M, suscrita por el Ing. Jofre Vega/director administrativo, cuya petición realiza para la adquisición de vehículos.

Continua con el informe de traspasos solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y social, para afrontar los gastos de adornos navideños por un valor de \$4,108.00; adicional informa que la Unidad de Gestión Social requiere de adquisición de un vehículo por \$35,000.00, para la adquisición del vehículo; continua con la lectura para el programa 230 CUERPO DE BOMBEROS, cuya petición es la reforma para adquisición de vehículo por un valor de \$35,000.00, que es alimentada de partidas de su mismo programa; la Lcda. Patricia continua con la lectura que corresponde al Programa 340 "Dirección de Planificación" de una reprogramación y un traspaso solicitado por el Dir. De Planificación en oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0261-O, y un incremento de \$10,000.00 para la contratación de una consultoría por parte de la dirección.

Continuando con la lectura en el Programa 360 Obras Publicas, y detalla las partidas que se alimentaron para Obras de Infraestructura, en este punto la Lcda. Patricia pone a consideración respecto a Ley Amazónica y sus líneas de inversión.

Dentro del informe la Lcda. Patricia Chugcho, informa que, para el Proyecto de Biodigestores para el sector Villano, requiere un valor de \$45,000.00 como contraparte del GADMIPA.

Adicional se informa que se adquirirá un vehículo para proyecto de Agua y transporte de desechos peligrosos según regulación del Ministerio de Salud.

De acuerdo a la Ley de equidad, detalla los proyectos de infraestructura como son espacios cubiertos.

Continuando con la lectura, la Lcda. Patricia Chugcho, procede a informar respecto al programa 510 Servicios Comunes de la Entidad y sus traspasos.

En este punto el Sr. Libio Dahua, consulta de donde se devolverá el presupuesto tomado para diferentes obras de otras partidas, en la que informa la Lcda. Patricia que se tomará de la ley amazónica.

El presidente de la Comisión Sr. Patricio Grefa hace una observación, a que se realice la reforma para obras en comunidades donde no se han invertido anteriormente.

En este punto, la Lcda. Patricia Chugcho, recomienda a los miembros, la inversión sea en el área urbana, para que el ingreso por mejoras y al GAD sea recuperada, de la inversión realizada, misma que en el área rural se encuentra exenta por las leyes vigentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

En este punto, la comisión consulta de cuál será el costo beneficio de las adquisiciones de los vehículos, para lo cual el Ing. Jofre vega, interviene que se procederá primero con la chatarrización de los vehículos que han cumplido su vida útil, y que la misma ha generado mucho gasto en mantenimiento, por lo que recomienda se adquiera nuevos equipos de movilización para el GADMIPA, que permitirá una eficiente movilización, ya que la mayoría de los vehículos antiguos pasan el mayor tiempo en mantenimiento.

El presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda se analice las partidas de repotenciones de sistema de Agua en Atallpa Chaki Partida "75.01.01.0.356", Repotenciación de Sistema de Agua en San Camilo partida "75.01.01.057", respecto a su legalidad; analizar el espacio cubierto de 20 de marzo de la partida "75.01.07.098", Polideportivo en la Cabecera Cantonal de la partida "75.01.99.017" y Espacio Comunitario en Killukaspi con la partida "75.01.07.095"

RESOLUCION N.º 001-CPPP-11-2024: Revisado y analizado el informe de la sexta reforma al Ejercicio Fiscal 2024, la comisión resuelve lo siguiente:

- a) La comisión recomienda acogerse al informe de la Sexta reforma del Ejercicio Fiscal 2024 presentada por la dirección financiera de reducción de créditos, suplemento y traspasos, de las direcciones correspondiente, para su trámite pertinente de reforma.
- b) La comisión recomienda se analice la inversión de acuerdo a las siguientes partidas: Sistema de Agua en Atallpa Chaki Partida "75.01.01.0.356", Repotenciación de Sistema de Agua en San Camilo partida "75.01.01.057", respecto a su legalidad; analizar el espacio cubierto de 20 de marzo de la partida "75.01.07.098", Polideportivo en la Cabecera Cantonal de la partida "75.01.99.017" y Espacio Comunitario en Killukaspi con la partida "75.01.07.095"
- c) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.

QUINTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 12:45 pm, el secretario lo certifica.

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Libio Dahua.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

Lo certifico.


Ald. Erik Cacoango
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

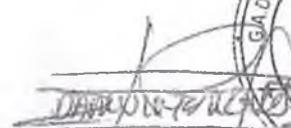
MEMORANDO Nº 301-A- GADMIPA-2024

PARA: Sr. Misael Grefa- Presidente de la Comisión de Planificación y presupuesto

ASUNTO: Remito Sexta reforma presupuestaria

FECHA: Noviembre 07 de 2024.

Por medio del presente, remito Sexta Reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción y traspaso de crédito, con el fin de remitir al consejo municipal, para el trámite correspondiente.



Lic. Darwin Tangulla
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

C.C.ARCHIVO

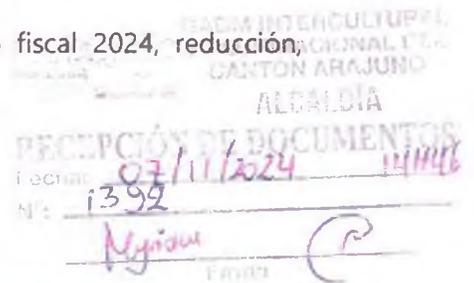


INFORME DE LA SEXTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, reducción, suplemento y traspasos de crédito

FECHA: 07 de noviembre de 2024



ANTECEDENTES

La sexta reforma del año fiscal 2024 se fundamenta en la siguiente base legal:

- Constitución de la Republica en los Art. 277, 238 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Título VI Capitulo VII Arts. 164, 215, 230, 255, 256, 259, 260, 261, 262 y 270
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en los Arts., 2 y 97 y su reglamento en general
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

ANALISIS

BASE LEGAL

En el COOTAD **Art. 255**, Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.



Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 259 .- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones

JUSTIFICACION

La sexta reforma se la realiza una vez que se determinó que existió incremento de los ingresos planificados, existe un sobrestimación del ingreso en cuanto al convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas presentadas, y en lo que se refiere a las reformas tipo traspaso esta se trabajó conjuntamente con los directores en donde se determinó valores que no se efectuaron de acuerdo a la planificación Institucional y se reprogramo los proyectos Institucionales, adicional existen los siguientes pedidos de reformas tipo traspaso interno solicitado en el Memorando Nro GADMIPA-DA-2024-0676-M del 17/10/2024 por el Jofre Vega Director Administrativo, Oficio Nro GADMIPA-SF-2024-0007-O del 17/10/2024 por Paul Cerda Secretario General; Oficio Nro GADMIPA-DPOT-2024-0261-O del 23/10/2024 por Erick Cacoango DIRECTOR DE PLANIFICACION.



A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68.

Adjunto cuadro de registro de las reformas realizadas.

CONCLUSION

La sexta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 por reducción de crédito por \$ 472,868.83 y por suplemento y traspasos de crédito por un valor de \$ 1'990,846.68 se presentada a la máxima autoridad, una vez que se realizó el análisis del cumplimiento de metas de los ingresos, coordinación con las direcciones para la reprogramación de los recursos y la reducción del ingreso por convenio con la STCTEA para el proyecto de Alcantarillado pluvial , sanitario y tratamiento por cuanto no se consideró la disminución en las ofertas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del Gadmipa para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Lcda. Patricia Chugcho
Director Financiero (E)

Adj. 10 fojas de anexos

SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA TIPO REDUCCION DE CREDITO SEGÚN ART- 255 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	DISMINUCION	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
INGRESOS					
280111.008	STCTEA SISTE DE ALCANTAR PLUVIAL Y SANITARI Y PLANTAS DE TRATAMIE	3,472,868.83	472,868.83	3,000,000.00	Se estima que en proceso de contratacion va existir esa reduccion el las ofertas presentadas
GASTOS					
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO STCTEA	3,472,868.83	472,868.83	3,000,000.00	

REFORMA TIPO SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
INGRESOS					
110299	OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD		101.48	101.48	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
110299.002	APORTE BOMBEROS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL		4,000.00	4,000.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
110709	SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS EN LA CONTRATACION PUBLICA		978.39	978.39	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
110799.001	IMPUESTO AL MEDIO AMBIENTE PREDIOS	500.00	395.00	895.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130103	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	500.00	1,573.25	2,073.25	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130108	PRESTACION DE SERVICIOS		9.00	9.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130108.001	APROBACION DE PLANOS INSPECCION DE CONSTR, PLANIMETRICOS	35.53	60.90	96.43	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130108.004	SEGURIDAD CIUDADANA	4,000.00	5,499.00	9,499.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130108.006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMISION DE AGUA		666.50	666.50	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130108.007	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECIES VALORADAS		5,000.00	5,000.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130108.008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PATENTES		120.00	120.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES		970.00	970.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	10.00	25.00	35.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130120	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	100.00	205.00	305.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130114	CONTRIB ADICIONAL PARA CUERPO DE BOMBEROS POR ALUMBARDO ELECTRIC	19,144.18	12,000.00	31,144.18	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos

147093

130199	OTRAS TASAS	800.00	13.00	813.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
130308	REGALIAS MINERAS	2,605.00	8,000.00	10,605.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
140402	INDUSTRIALES	192.60	3,188.00	3,380.60	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
170201	TERRENOS	4,600.00	235.25	4,835.25	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
170299	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	1,200.00	1,200.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
170302	ORDENANZAS MUNICIPALES	60.00	80.00	140.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	10.00	7,400.00	7,410.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
180601	DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALIDAD	1,400,000.00	75,000.00	1,475,000.00	1,475,000.00
190499.002	NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	3,000.00	1,740.00	4,740.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
190499.005	INSCRIPCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	-	1,595.00	1,595.00	se registra la recaudacion del año 2023 de cuotas atrasadas por parte del Gobierno central recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos
280401	FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	1,564,000.00	1,226,000.00	2,790,000.00	Se registra un incremento de la recaudacion asi como el convenio de pago de la deuda de años anteriores que mantiene el Gobierno con los Gads Municipales
280601	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y	3,399,714.32	175,000.00	3,574,714.32	se registra la recaudacion del año 2023 de cuotas atrasadas por parte del Gobierno central
280111001	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES	86,291.28	21,059.36	107,350.64	recaudacion de justificativos del año 2023 por parte del MIES
280111003	CONVENIO MIES GADMIPA ERRADICACION TRABAJO INFANTIL	-	17,917.08	17,917.08	recaudacion de justificativos del año 2023 por parte del MIES
280111004	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR INVERSION	13,039.80	1,386.87	14,426.67	recaudacion de justificativos del año 2023 por parte del MIES
280111005	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR CORRIENTE	8,693.20	4,346.60	13,039.80	recaudacion de justificativos del año 2023 por parte del MIES
380101001	CXC CARTERA VENCIDA AÑOS ANTERIORES	-	24,000.00	24,000.00	recaudacion ha superado la proyeccion de los ingresos

1,603,764.68

Total suplemento de credito

Proyecto de ley

SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL						
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	58,109.05	40,000.00		18,109.05	
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	1,000.00	900.00		100.00	
53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	2,000.00	1,500.00		500.00	
5304.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,109.15	400.00		709.15	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	2,000.00	1,000.00		1,000.00	
53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	350.00	200.00		150.00	
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2,000.00	1,500.00		500.00	

53.08.09	MEDICAMENTOS	1,000.00	700.00		300.00	Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,200.00	2,000.00		200.00	
53.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	550.00	400.00		150.00	
53.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300.00	200.00		100.00	
57.01.02	TASAS GENERALES,IMPUESTOS,CONTRIB,PERMISOS,LICENC Y PATENTES	900.00	500.00		400.00	
57.02.06	COSTAS JUDICIALES,TRAMIT,NOTARIALES,LEGALIZ,DE DCTOS Y ARREGL,EXT	1,362.00	400.00		962.00	
84.01.03	MOBILIARIOS	3,900.00	1,000.00		2,900.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	26,640.00	1,150.00		25,490.00	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	5,600.00	600.00		5,000.00	
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR			600.00		
	SUBTOTAL		52,450.00	600.00		
PROGRAMA 120 DIRECCION FINANCIERA						
53.02.04	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	21,815.00	6,000.00		15,815.00	Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024
53.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	300	100.00		200.00	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	4,400.00	2000		2,400.00	
53.07.01	DESARROLLO,ACTUALIZ,ASISTEN TECNICA Y SOPORTE DE SIST,INFORMATIC	6,300.00	800		5,500.00	
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900	500		400.00	
53.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	300	200		100.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	500		500.00	
	SUBTOTAL		10,100.00			
PROGRAMA 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA						
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	2,000.00	1,500.00		500.00	Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024
53.02.46	SERV DE IDENTIF, MARCAC, AUTENTIF, RASTREO MONITOREO	4,000.00	1,000.00		3,000.00	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	1,500.00	1,000.00		500.00	
53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	684.68	450.00		234.68	
84.01.03	MOBILIARIOS	3,737.43	2,000.00		1,737.43	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,726.89	500.00		3,226.89	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6,725.00	3,000.00		3,725.00	
53.08.04	MATERIAL DE OFICINA	1,600.00	400.00		1,200.00	
53.08.05	MATERIAL DE ASEO	1,374.50	300.00		1,074.50	Segun pedido en Memorando Nro GADMIPA-DA-2024-0676-M del 17/10/2024 por Jotse Vega Director Administrativo
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR CR			700.00	700.00	
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	7,027.00	3,000.00		4,027.00	VEHICULO GADMIPA
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,653.27	3,500.00		2,053.27	
51.05.12	SUBROGACION	3,000.00	1,500.00		1,500.00	
53.01.01	TELECOMUNICACIONES	500.00	500.00		0.00	
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,000.00	1,000.00		0.00	
53.02.04	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	100.00	100.00		0.00	
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	500.00	500.00		0.00	
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	7,030.00	2,530.00		4,500.00	
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	4,500.00	50.00		4,450.00	
53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	234.68	234.68		0.00	
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	9,898.37	128.87		9,769.50	
53.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCC, ELECTRIC, PLOME, CARPI	86.37	86.37		0.00	

53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	55,980.79	10,000.00		45,980.79
53.14.03	MOBILIARIO	61.80	30.00		31.80
53.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	56.25	56.25		0.00
57.02.01	SEGUROS	67,200.00	15,000.00		52,200.00
84.01.03	MOBILIARIOS	1,737.43	1,737.43		0.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,726.89	500.00		3,226.89
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6,725.00	1,418.00		5,307.00
84.01.13	PARTES Y REPUESTOS	500.00	500.00		0.00
84.01.05	VEHICULOS			42,500.00	
SUBTOTAL			52,621.60	43,200.00	
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	101,000.00		5,000.00	106,000.00
730205.056	PROYECTOS PARA EL SECTOR VULNERABLE	-		10,000.00	10,000.00
73.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	3,300.00	3,000.00		300.00
73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	3,000.00	400.00		2,600.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,730.50	3,000.00		730.50
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	5,000.00	1,000.00		4,000.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1,906.20	1,400.00		506.20
73.08.07.001	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA EMPRENDIMIENTO	3,000.00	1,500.00		1,500.00
73.08.07.002	MATERIAL DE IMPRESION FOTOGRAFIA TURISMO	22,090.00	3,000.00		19,090.00
73.08.07.003	MATERIAL DE IMPRESION FOTOGRAFIA UNIDAS DE GESTION	1,000.00	500.00		500.00
73.08.09	MEDICAMENTOS (P.S.)	21,000.00		9,000.00	30,000.00
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR. ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SENA	11,142.53			11,142.53
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA	53,187.00	1,000.00		52,187.00
73.08.24	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS	2,692.00		4,108.00	6,800.00
73.14.03	MOBILIARIOS	682	400.00		282.00
73.14.04	MAQUINARIAS Y EQUIPO	2,150.72	500.00		1,650.72
73.14.07	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	540	72.00		468.00
75.01.07.088	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	12,378.25	3,000.00		9,378.25
84.01.03.001	MOBILIARIO FARMACIA	1,500.00	1,000.00		500.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,343.00	1,000.00		343.00
84.01.07.002	EQUIPO INFORMATICO DISPENSARIO MEDICO	5,996.16	2,000.00		3,996.16
730205.034	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA	21,479.36	10,000.00		11,479.36
730205.044	CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL	29,989.10	7,000.00		22,989.10
730205.054	PROYECTO MUSHKUY WAWA SECTOR VULNERABLE	57,232.80	3,000.00		54,232.80
730205.019	PROYECTO ATENCION SECTOR VULNERABLE (P.S.)	66,477.98	10,000.00		56,477.98
84.01.03.002	MOBILIARIO CASA ARTESANAL	6,000.00	5,000.00		1,000.00
84.01.05.001	VEHICULO - ATENCION SECTOR VULNERABLE			35,000.00	
840104	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MAQUINARIA Y EQUIPO				
840103	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MOBILIARIOS			20,000.00	
840107	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR EQUIPO DE COMPUTO				
73.02.05.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL	108,648.49		3,000.00	
750501.020	CERRAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADULTO MAYOR			40,000.00	
710510	CHOFER DE FIN DE SEMANA MAS BENEFICIOS DE LEY BUS DE PROYECTOS VULNERABLES			5,000.00	2,000.00
730303	VIATICOS CHOFER DE BUS			2,000.00	
730205.019	PROYECTOS SOCIALES PARA ATENCION DE GRUPO VULNERABLES			22,915.91	27,915.91

Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024

VEHICULOS GADMIPA

PROYECTOS SECTOR VULNERABLE

SUBTOTAL		57,772.00	156,023.91	
PROGRAMA 230 CUERPOD E BOMBEROS				
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,000.00	2,000.00	3,000.00
73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,000.00	800.00	200.00
73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	2,000.00	1,500.00	500.00
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	3,100.00	3,000.00	100.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,048.00	700.00	348.00
73.08.09	MEDICAMENTOS (P.S.)	2,000.00	1,000.00	1,000.00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1,000.00	500.00	500.00
84.01.03	MOBILIARIOS	900.00	500.00	400.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,100.00	600.00	500.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,000.00	3,000.00	2,000.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	5,000.00	3,600.00	1,400.00
73.02.07	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	300.00	300.00	0.00
73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	200.00	200.00	0.00
73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	500.00	500.00	0.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	4,250.00	2,125.00	2,125.00
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100.00	100.00	0.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00	500.00	0.00
73.04.05	VEHICULOS	3,900.00	3,400.00	500.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4,183.00	2,233.00	1,950.00
73.08.03	LUBRICANTES	500.00	500.00	0.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	348.00	348.00	0.00
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR, ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SEÑA	500.00	500.00	0.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,500.00	3,400.00	1,100.00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	500.00	500.00	0.00
77.02.01	SEGUROS	5,000.00	2,200.00	2,800.00
84.01.03	MOBILIARIOS	400.00	400.00	0.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00	500.00	0.00
84.01.05	VEHICULOS			35,000.00
SUBTOTAL			34,906.00	35,000.00
PROGRAMA 340 DIRECCIOND E PLANIFICACION				
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL - <i>Uelos</i>	6,335.50	4,000.00	2,335.50
73.02.04	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	500	300.00	200.00
73.02.05.012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, TALLERES, ASAMBLEAS	3,000.00	300.00	2,700.00
73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	500	400.00	100.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00	1,500.00	1,500.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,230.50	2,000.00	1,230.50
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,000.00	1,000.00	2,000.00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	600	300.00	300.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	3,600.00	2,000.00	1,600.00
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR, ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SEÑA	700	300.00	400.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300	200.00	100.00
73.14.07	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	400	300.00	100.00
84.01.03	MOBILIARIOS	1,300.00	300.00	1,000.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,295.00	5,000.00	28,295.00
84.01.05	VEHICULOS	1,600.00	1,500.00	100.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8,700.00	500.00	8,200.00
84.02.01	TERRENOS	23,461.07	5,000.00	18,461.07
73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	7,074.20	5,980.00	1,094.20
76.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0.00		5,980.00

Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024

VEHICULOS GADMIPA

020

Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024

Oficio Nro GADMIPA DPOT-2024-0261-O por Erick Cacoango Director de Planificacion

73.06.05.031	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTO TURISTICO EN 10 DE JULIO	0.00		10.000.00		
SUBTOTAL			30,880.00	15,980.00		
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
73.02.55	COMBUSTIBLES	60.000.00		22.000.00	82.000.00	
76.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	56,334.10	3,000.00		53,334.10	
73.08.03	LUBRICANTES	41,532.04		40,760.68	81,792.72	
73.08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR. ELECTRIC. PLOMER, CARPT, SEÑA	39,913.47	5,300.00		34,613.47	
750107.065	BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD DE PITACOCHA	43,434.65	5,000.00		38,434.65	Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024
750107.077	BLOQUE DE AULAS INFORMATICA INCLUYE EQUIPAMIENTO UEI ROGERS MACC	55,271.45	15,000.00		40,271.45	
77.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUC, PERMISOS, LICEN.Y PATENTES	7,000.00	3,000.00		4,000.00	
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO MT BF	9,679.60	5,000.00		4,679.60	
84.01.05.001	VEHICULOS BDL	449,500.00	800.00		448,700.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,200.00	200.00		3,000.00	
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	6,537.15	2,000.00		4,537.15	
73.08.13.001	REPUESTO Y ACCESORIOS PARA HERRAMIENTAS	11,200.00	630.00		10,570.00	
73.04.17.002	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL	144,416.50	23,000.00		121,416.50	
75.05.01.014	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA SECCION TALLERES	20,000.00	20,000.00		0.00	
84.01.06	HERRAMIENTAS	12,118.80	4,000.00		8,118.80	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,000.00	700.00		2,300.00	
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO -CAMARAS TALLERES Y RELLENO SANITARIO	0.00		630.00	630.00	
73.01.07.095	ESPACIO COMUNITARIO CULTURAL EN KILLUKASPI	0.00		50,000.00	50,000.00	
75.01.07.096	INFRAESTRUTURA PARA EMPRENDIMIENTOS DE LA MUJER	-		139,300.00	139,300.00	
75.01.01.011	SISTEMA DE AGUA EN CHUYAYAKU PAMBAYAKU, CONONACO EXCEDENTES	95,000.00		60,000.00	155,000.00	
73.06.04.007	FISCALIZACION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO SECTOR VILLANO (CONTRAPARTE DEL CREDITO BED)	-		45,000.00	45,000.00	
75.01.01.054	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN SANTA ROSA DE COTONA	-		70,000.00	70,000.00	
75.01.01.055	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN DAMOINTARO	-		48,000.00	48,000.00	
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUTURA	-		33,523.49	33,523.49	
73.04.17	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUTURA (BIODIGESTORES EN ZONA VILLANO COSTO ANUAL)	-		45,000.00	45,000.00	
73.02.037	REMEDIACION RESTAURACION Y DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA	-		10,000.00	10,000.00	
73.02.05	PROYECTOS PUNTOS DE RECICLAJE EN LA CABECERA CANTONAL	-		59,250.00	59,250.00	
73.15.15	PLANTAS (PROYECTO AMBIENTAL)	-		6,300.00	6,300.00	
84.01.05	TANQUERO DE AGUA	-		160,000.00	160,000.00	
75.01.01.0.356	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN ATALLPA CHAKI	-		25,000.00	25,000.00	
75.01.03.013	MEJORAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA DE LA PLAZA CENTRAL	-		45,000.00	45,000.00	
75.01.01.057	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DEL BARRIO SAN CAMILO	-		20,000.00	20,000.00	
75.01.01.058	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE NUSHINO ISHPINGO	-		40,000.00	40,000.00	
84.01.05	VEHICULOS PARA PROYECTO RELLENO SANITARIO FURGON DESECHOS PELIGROS	160,000.00		37,778.60	197,778.60	
84.01.05	VEHICULOS PARA PROYECTO AGUA	197,778.60		35,000.00	232,778.60	
75.01.07.098	ESPACIO DE USO MULTIPLE DEPORTIVO CULTURAL EN 20 DE MARZO	-		150,000.00	150,000.00	
75.01.07.101	ESPACIO DE USO MULTIPLE DEPORTIVO CULTURAL TZAPINO	-		1,000.00	2,000.00	
75.01.99.017	POLIDEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL (BASQUET-INDOR-VOLEY)	-		330,000.00	330,000.00	
75.01.01.037	PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL 1 ETAPA	-		62,000.00	62,000.00	
84.01.05	VEHICULOS	232,778.60		35,000.00	267,778.60	

LEY AMAZONICA

LEY DE EQUIDAD

VEHICULOS GADMIPA

1000
Reprogramacion de actividades presupuesto año 2024

para para dos años va durar.

distintos.

SUBTOTAL			87,630.00	1,570,042.77		
PROGRAMA 510 SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD						
58.01.01.001	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE NAPO SNTA CLARA Y ARAJUNO COMUNASA	5,000.00	3,222.40		1,777.60	VEHICULOS GADMIPA
78.01.01.005	MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL MIES	47,457.16	10,000.00		37,457.16	
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR (AÑOS ANTERIORES)	732,200.00	32,500.00		699,700.00	
78.01.01.003	GRUPO PARROQUIAL DE EL BERRY	125,000.00	5,000.00		100,000.00	MANIFESTACION CULTURAL
58.01.01.003	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS AME	20,000.00		10,000.00	38,000.00	
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR (AÑOS ANTERIORES)	707,200.00	10,000.00		697,200.00	
98.02.01.007	CREDITO SANEAMIENTO SECTOR VILLANO CAPITAL			150,000.00	150,000.00	
58.02.01.009	CREDITO SANEAMIENTO SECTOR VILLANO INTERES			10,000.00	10,000.00	
SUBTOTAL			60,722.40	170,000.00		
TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO			1,990,846.68	1,990,846.68		

Lcda. Patricia Chugcho
DIRECTOR FINANCIERO (e)
REVISADO

Lcda. Mery Tayupanda
JEFE DE PRESUPUESTO (e)
ELABORADO